



Exp. 21-96-15857 y Acs.

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

Córdoba, 21 JUN 2007

**VISTO:**

El expediente 21-06-40033, en el que a fojas 19 obra el informe emitido por el Departamento Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde se da cuenta de la desestimación del recurso extraordinario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos caratulados "OYOLA ELSA BEATRIZ C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - RECURSO JUDICIAL" (Art. 32, Ley 24.521), que acumula para mejor proveer al expediente del epígrafe en Cuerpo III; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por Sentencia N° 300/06, obrante a fojas 622<sup>18</sup>, desestima el recurso extraordinario interpuesto por la Universidad Nacional de Córdoba en contra de la Sentencia N° 2481 del 19 de octubre de 2005 dictada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones - Sala "A", la que se encuentra firme y en estado de ser ejecutada;

Que dicha sentencia, -cuya copia obra a fojas 622<sup>8/16</sup>-, resuelve: "...Hacer lugar al recurso judicial interpuesto y declarar la nulidad absoluta de las Resoluciones N° 341/03 y N° 274/04 dictadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, ordenando en consecuencia la reincorporación de la señora Elsa Beatriz Oyola en el cargo que venía desempeñando como agente de dicha Universidad...";

Que las resoluciones declaradas nulas corresponden a la aplicación de la sanción disciplinaria de exoneración (fs. 569/571) y a la concesión parcial del recurso de reconsideración (fs. 616/618), respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 624 (Dictamen 36.876),

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener presente la declaración de nulidad absoluta de las Resoluciones Rectorales 341/03 y 278/04.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la reincorporación de la agente no docente ELSA BEATRIZ OYOLA (Leg. 20.349) en el cargo que desempeñaba en la Facultad de Ciencias Médicas.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.



Exp. 21-96-15857 y Ags.

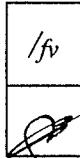
*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**ARTÍCULO 3°.-** Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Dirección General de Personal.



**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 471**